

plazo de máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.328

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Vda. de Ernesto Frias Sáez, con último domicilio conocido en la localidad de Cenicero (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17.11.86 en el expediente SS-387/86 y Acta de Infracción número 640/86, por la que se le impone la sanción de Cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80 de 5 de julio (B.O.E. de 24.7) y art. 71 del R. D. 716/86 (B.O.E. de 16.4.86), en relación con Inspección y Recaudación de la Seguridad Social, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César-Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.329

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Vda. de Ernesto Frias Sáez, con último domicilio conocido en la localidad de Cenicero (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 24.11.86 en el expediente SS-485/86 y Acta de Infracción número 870/86, por la que se le impone la sanción de Cincuenta y una mil pesetas (51.000), por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80 de 5 de julio (B.O.E. de 24-7) y art. 71 del R. D. 716/86 (B.O.E. de 16.4.86), en relación con Inspección y Recaudación de la Seguridad Social, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César-Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.330

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Vda. de Ernesto Frias Sáez, con último domicilio conocido en la localidad de Cenicero (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 24.11.86 en el expediente SS-625/86 y Acta de Infracción número 1090/86 por la que se le impone la sanción de Cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80 de 5 de julio (B.O.E. de 24-7) y artículo 71 del R.D. 716/86 (B.O.E. de 16.4.86), en relación con Inspección y Recaudación de la Seguridad Social, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, a 3 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.331

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D^a María Amalia Santos Serrano, con último domicilio conocido en la localidad de Ezcaray (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25.11.86 en el expediente 754/86 y Acta de Infracción n^o 726/86, por la que se le impone la sanción de Cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al artículo 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio (B.O.E. de 24.7) y art. 71 del R.D. 716/86 (B.O.E. 16.4.86) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.332

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a D^a María Amalia Santos Serrano, con último domicilio conocido en la localidad de Ezcaray (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25.11.86 en el expediente 756/86 y Acta de Infracción número 957/86, por la que se le impone la sanción de Cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio (B.O.E. de 24.7) y art. 71 del R.D. 716/86 (B.O.E. 16.4.86), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.333

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D^a María Amalia Santos Serrano, con último domicilio conocido en la localidad de Ezcaray (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 1.12.86 en el expediente 824/86 y Acta de Infracción número 1178/86, por la que se le impone la sanción de Cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al artículo 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio (B.O.E. de 24.7) y art. 71 del R. D. 716/86 (B.O.E. 16.4.86) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.334

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Herederos de Victor Cárcamo, con último domicilio conocido en Cenicero (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25.11.1986 en el expediente SS-623/86 Acta n^o 1088/86 por la que se impone la sanción de Cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80 de 5.7 (B.O.E. 24.7) y art. 71 del R. D. 716/86 (B.O.E. 16.4.86), Reglamento General de Recaudación de la S.S. advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.335

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Herederos de Victor Cárcamo, con último domicilio conocido en Cenicero (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18.11.86 en el expediente SS-483/86 Acta n^o 868/86 por la que se impone la sanción de Cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80 de 5.7 (B.O.E. 24.7) y art. 71 del R. D. 716/86 (B.O.E. 16.4.86), Reglamento General de Recaudación de la SS. advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

III.B.307

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo: Francisco Sáez Merino, con último domicilio conocido en c/ Caballero de La Rosa n^o 44 de Logroño, y dedicado a la actividad de Venta de Champiñón, se pone en conocimiento del mismo que se ha levantado la siguiente Acta de Liquidación n^o 91/87, de fecha 24.3.87, cuyo texto es el siguiente: